

DECRETO ALCALDICO N°.....**460.**/

**MAT.: APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL
SOBRE OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN
PLAZAS Y PARQUES U OTROS
ESPACIOS PUBLICOS PARA
PROPAGANDA ELECTORAL**

LO PRADO, **22 JUN 2016**

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

La Circular N° 002 de fecha 15 de febrero de 2016 de Director Regional (S) Región Metropolitana Servicio Electoral (SERVEL); el cual informa sobre Propaganda electoral en plazas, parques; u otros espacios públicos; con motivo de las Elecciones año 2016; la Circular N° 005 de fecha 24 de marzo de 2016 de la Directora Región Metropolitana Servicio Electoral, Sra. Verónica Clavería Hermosilla; a los Sres. Alcaldes y Secretarios Municipales de la Región Metropolitana para definir los espacios específicos para ser usados en la disposición de la propaganda electoral en plazas y parques u otros espacios públicos con el fin de permitir una mejor ubicación para el usuario; y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo N° 28-2016, del Concejo Municipal, aprobado mediante Sesión Ordinaria N°9 de fecha 29 de marzo de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

- 1.- Apruebase la nueva Ordenanza Municipal sobre propuesta de plazas y parques u otros espacios públicos para ser usados en la disposición de la propaganda electoral para el año 2016; que se señalan a continuación:

1	Av. Teniente Cruz/Av Ricardo Vial
2	Av. Ricardo Vial/ Los Maitenes
3	Av. Las Torres/San Francisco
4	Los Clarines/Las Acacias
5	Avda. Neptuno/Los Copihues
6	San Germán/ Camino Loyola
7	Camino Loyola/Piloto Fernández
8	Av. Las Torres/Av San Pablo
9	Av. San Pablo/Av Neptuno
10	Av. San Pablo 5959
11	Waldo Taff/Paracas
12	Corona Sueca/Corcovado
13	Av. Las Torres/Av. Dorsal
14	Territorio Antártico/Av. Neptuno
15	Territorio Antártico/Pardo Villalón
16	Portales/Las Rejas
17	Av. Neptuno/Av. Dorsal
18	Av. Dorsal/Pardo Villalón
19	Avda. General Bonilla/General Buendía

20	Avda. Neptuno/Avda. General Bonilla
21	Huelen Hualá/Calle Iquique
22	Avda. Ecuador
23	Parque Coronel Santiago Bueras
24	Avda. General Bonilla/Av. Teniente Cruz
25	Guatemala/Utatlán
26	Av. Gabriela Mistral/San Pablo
27	San Germán/Los Tamarindos
28	Necochea/Av. San Pablo
29	Av. Dorsal/Las Rejas
30	Tupungato/Milton Rosel
31	Ernest Hemingwy
32	Reina Maud/Santa Marta
33	Av. 9 de Julio (Plaza Inf. Sta. Anita)
34	España/Dagoberto Godoy
35	Portales/San Luís
36	Talcahuano/Catedral
37	Reina Maud/Ministro Gana
38	Paula Jaraquemada/Gabriela Mistral
39	Turquía/Ovalle
40	Necochea/Los Tamarindos

- 2.- Publíquese el presente decreto en la Página Web Municipal, a través del Depto. de Prensa y Relaciones Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE

LGNM/CGV/kmo

Distribución:

N°380/Sec. Municipal-2016

Secretaría Municipal/Control Municipal/Administración Municipal/ Administración y Finanzas/Dirección de Asesoría Jurídica/DOM/Tránsito/Oficina de Partes

OFICIO N°.....**845**...../

*ANT.: Circular 002 de fecha 15.02.2016 y
Circular N°005 de fecha 24.03.2016,
ambas de Director Regional
Metropolitana Servicio Electoral*

MAT.: Informa Acuerdo Concejo Municipal.

LO PRADO, 06 ABR. 2016

**DE : L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

**A : SRA. VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA – SERVEL
SANTO DOMINGO N°566 - SANTIAGO**

*De conformidad a lo solicitado por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Electoral a través de las Circulares n.º 002, de 15 de febrero de 2016 y n.º 005, de 24 de marzo de 2016, informo a usted que, en Sesión n.º 09 del Concejo Municipal de Lo Prado, de 29 de marzo de 2016, citada para tratar, entre otras materias, la propuesta de plazas, parques u otros espacios públicos donde podrá realizarse propaganda electoral, por la votación conforme de 7 concejales, más el alcalde, (correspondientes a la unanimidad de los presentes), lo que supera el quorum de los 2/3 de los concejales en ejercicio requerido, se aprobó mediante **Acuerdo N°28-2016**, proponer las plazas, parques u otros espacios públicos que a continuación se señalan,*

- 1) *Av. Teniente Cruz / Av. Ricardo Vial*
- 2) *Av. Ricardo Vial/ Los Maitenes*
- 3) *Av. Las Torres/ San Francisco*
- 4) *Los Clarines/ Las Acacias*
- 5) *Avda. Neptuno/ Los Copihues*
- 6) *San Germán/ Camino Loyola*
- 7) *Camino Loyola/ Piloto Fernández*
- 8) *Av. Las Torres/ Avda. San Pablo*

- 9) *Av. San Pablo/ Avda. Neptuno*
- 10) *Avda. San Pablo N°5959*
- 11) *Waldo Taff/ Paracas*
- 12) *Corona Sueca/ Corcovado*
- 13) *Avda. Las Torres/ Av. Dorsal*
- 14) *Territorio Antártico/ Av. Neptuno*
- 15) *Territorio Antártico/ Pardo Villalón*
- 16) *Portales/ Las Rejas*
- 17) *Avda. Neptuno/ Av. Dorsal*
- 18) *Av. Dorsal/ Pardo Villalón*
- 19) *Avda. General Bonilla/ General Buendía*
- 20) *Avda. Neptuno/ Avda. General Bonilla*
- 21) *Huelen Huela/ Calle Iquique*
- 22) *Avda. Ecuador*
- 23) *Parque Coronel Santiago Bueras*
- 24) *Avda. General Bonilla/ Avda. Teniente. Cruz*
- 25) *Guatemala/ Utatlán*
- 26) *Av. Gabriela Mistral/ Av. San Pablo*
- 27) *San Germán/ Los Tamarindos*
- 28) *Necochea/ Av. San Pablo*
- 29) *Av. Dorsal/ Las Rejas*
- 30) *Tupungato/ Milton Rosel*
- 31) *Ernest Hemingwy*
- 32) *Reina Maud/ Santa Marta*
- 33) *Av. 9 de Julio (Plaza Inf. Sta. Anita)*
- 34) *España/ Dagoberto Godoy*
- 35) *Portales/ San Luís*
- 36) *Talcahuano/ Catedral*
- 37) *Reina Maud/ Ministro Gana*
- 38) *Paula Jaraquemada/ Gabriela Mistral*
- 39) *Turquía/ Ovalle*
- 40) *Necochea/ Los Tamarindos*

Los detalles de tales emplazamientos, en cuanto a sus nombres, coordenadas geográficas, cuadrantes o calles que lo delimitan, la superficie, el tipo de acceso y alguna otra observación de pertinencia, se señalan en el "plano, mapa o imagen" que, junto a los demás archivos requeridos, se adjunta al presente oficio, a través del CD que se acompaña a esta presentación.

Zimbra:



Zimbra:

alcaldia@loprado.cl

PROPAGANDA EN ESPACIOS PÚBLICOS

De : Verónica Clavería <vclaveria@serval.cl>

jue, 24 de mar de 2016 13:53

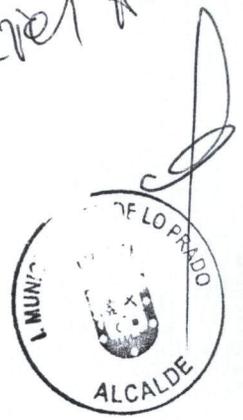
Asunto : PROPAGANDA EN ESPACIOS PÚBLICOS

5 ficheros adjuntos

Para : alcaldia@comunaalhue.cl, angelbozan@gmail.com, alcaldia@caleradetango.net, alcaldeaguirre@mcerrillos.cl, alcaldia@cerronavia.cl, alcaldia@colina.cl, csottolichio@conchali.cl, alcalde@municipalidadcuracavi.cl, alcalde@munielmonte.cl, sadimelo@imelbosque.cl, alcalde@estacioncentral.cl, alcaldia@huechuraba.cl, gduran@independencia.cl, cadasme@islademaipo.cl, srebolledoalcalde@cisterna.cl, alcalde@laflorida.cl, alcaldia@mlagranja.cl, zpuebla@pintana.cl, alcaldia@lampa.cl, alcaldia@lascondes.cl, alcaldia@lobarnechea.cl, cespino@loespejo.cl, alcaldia@loprado.cl, sroa@munimacul.cl, cvittori@maipu.cl, alcaldiamariapinto@yahoo.es, alcaldia@melipilla.cl, azarhi@nunoa.cl, alcaldiph@hotmail.com, alcaldia@paine.cl, alcalde@pedroaguirrecerda.cl, alcaldia@penaflor.cl, cleitao@penalolen.cl, alcalde@mpirque.cl, alcalde@mpudahuel.cl, cbarrera@mpudahuel.cl, german.codina <german.codina@mpuentealto.cl>, info@quilicura.cl, alcaldesa@quintanormal.cl, alcaldia@renca.cl, jholivares@sanbernardo.cl, alcalde@sanjoaquin.cl, alcaldia sjm <alcaldia.sjm@gmail.com>, alcaldia@sanmiguel.cl, informaciones@munisanpedro.cl, aguilerasanhueza@yahoo.es, alcaldia@munistgo.cl, alcalde@talagante.cl, alcaldeorellana@tiltil.cl, rtorrealba@vitacura.cl

CC : secretaria@comunaalhue.cl, GMARTINI@BUIN.CL, vamigo@caleradetango.net, culloa@mcerrillos.cl, fmartinez@cerronavia.cl, c.garcia <c.garcia@colina.cl>, dbastias@conchali.cl, rgarrido@municipalidadcuracavi.cl, j.lauriat <j.lauriat@gmail.com>, maxherrera@munielmonte.cl, alcalde@estacioncentral.cl, ctapia@huechuraba.cl,

*A: secretaria
municipal
Buenos Aires*



Zimbra:

mauriciotroncoso@pedroaguirrecerda.cl,
rrpp@penaflor.cl, lmroman@penalolen.cl,
curzua@mpirque.cl, carlos ahumada
<carlos.ahumada@mpirque.c>,
xsalazar@providencia.cl,
jlquelempan@mpudahuel.cl, victorhugo escobar
<victorhugo.escobar@mpuentealto.cl>,
elecciones@quilicura.cl, gquilinan@quilicura.cl,
director secpla <director.secpla@quintanormal.cl>,
jchiffelle@recoleta.cl, lJORQUERA@renca.cl,
mberrios@sanbernardo.cl,
ericleyton@sanjoaquin.cl, mestradah@gmail.com,
meh abogado <meh.abogado@gmail.com>,
msperedo@sanmiguel.cl, mgomezu@hotmail.com,
reinaldoolivari@gmail.com, possa@munistgo.cl,
emergencia@talagante.cl, hansortis@hotmail.com,
mmoran@vitacura.cl, Raúl Vega Rivera
<operacionesrm@serval.cl>, Monica Araneda
Yáñez <inform@serval.cl>, Karina Miranda
<secrerm@serval.cl>

**DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA
SERVICIO ELECTORAL**

**SEÑORES (AS) ALCALDES (AS) Y SEÑORES (AS) SECRETARIOS (AS)
MUNICIPALES REGIÓN METROPOLITANA**

En atención a lo solicitado en Circulares N° 002 y 005 adjuntas, relacionadas con la determinación de los espacios específicos para ser usados en la disposición de la propaganda electoral en plazas, parques u otros espacios públicos en las próximas Elecciones Primarias, se envía modelo de mapa requerido, idealmente, es el obtenido desde Google Maps, por tener mayor claridad respecto de cada lugar y sus alrededores, entregando una visión general que permitirá una mejor ubicación para el usuario.

Esta información debe ser ingresada en archivo Excel que se adjunta, y los planos, mapas o imágenes dirigirlos también por correo tradicional o correo electrónico, todo al correo operacionesrm@serval.cl con copia a la supervisora de digitación, al correo inform@serval.cl, y a Secretaría, al correo secrerm@serval.cl.

Se ruega encarecidamente remitir lo solicitado a la brevedad posible.

Agradece y saluda,



Verónica Clavería H.
Directora Regional
Metropolitana
Santo Domingo N° 566,
Santiago
Tel. +56 (2) 26385574



CIRCULAR N° 005 /

ANT: Circular N° 002 con fecha 15.02.2016

MAT.: Propaganda electoral en plazas, parques u otros espacios públicos, Elecciones año 2016.

SANTIAGO, 24 de Marzo de 2016

DE : DIRECTORA REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA SERVICIO ELECTORAL

A : SRES. (AS) ALCALDES (AS) I. MUNICIPALIDADES REGIÓN METROPOLITANA

Respecto de lo solicitado mediante Circular N° 002, citada en el ANT., y teniendo presente la necesidad de una clara definición y debida comprensión de todos los puntos relativos a la propaganda electoral en plazas, parques u otros lugares públicos, es que se reitera la propuesta aprobada por el Concejo Municipal, en lo que concierne a los lugares que ustedes deben definir para la exposición de la mencionada propaganda en vuestras respectivas comunas, información que debe ser proporcionada a la brevedad, en la forma en que se indicó en la Circular N° 002 antes dicha, la que fue remitida a todos los Sres.(as) Alcaldes (as) y Sres. (as) Coordinadores (as) municipales en fecha 15 de Febrero de 2016.

De acuerdo a lo señalado, para una mayor precisión y con el objeto de contar con la información lo más clara y correcta posible, es que se solicita a Uds., instruir la remisión de un plano, mapa o imagen, que muestre la ubicación exacta del total de metros cuadrados de los espacios específicos útiles autorizados por cada municipio, es decir, aquellas plazas y parques donde determinen, irá la respectiva propaganda electoral. En dicho plano, mapa o imagen, se deberá incluir la dirección de la plaza o parque, señalando las calles que la delimitan; requerimiento, cuyo objetivo es demarcar claramente cada espacio en los que será posible desplegar la propaganda y, a la vez, facilitará una distribución equitativa entre los candidatos y partidos políticos participantes en la Elección Primaria, además de allanar una posterior fiscalización por parte del Servicio Electoral, Carabineros de Chile y de la propia municipalidad. Es de la mayor importancia destacar que, con la información requerida a los municipios, se permitirá vincular en Google/Maps, las coordenadas geográficas para visualizar donde se ubicarán los puntos autorizados para propaganda electoral en cada una de las comunas donde se desarrollen elecciones, en primera instancia Primarias y luego las Municipales, facultando a cualquier usuario para ubicar las plazas, parques u otros espacios públicos determinados. Respecto de estos últimos, la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones los define como: "bien nacional de uso público, destinado a la circulación y esparcimiento, entre otros". (Art. 1.1.2 Decreto 47/ 16.04.1992)

Finalmente, cabe hacer presente que el Art. 7° de las disposiciones transitorias establece que, tratándose de las próximas Elecciones Primarias de Alcalde del 05 de Junio del presente año, la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para disponer propaganda electoral, deberá publicarse dentro de los primeros treinta días corridos, contados desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Saluda cordialmente a Uds.,



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
Directora Regional

HPF.

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Sres. (as) Alcaldes (as) I. Municipalidades R.M.
- ◆ Secretaría D.R.M SERVEL



Ing 653

Tarea
Tasbe
PREP
Concejo

CIRCULAR N° 002 /

ANT: Circular N° 003 con fecha 02.12.2015

MAT.: Propaganda electoral en plazas, parques; u otros espacios públicos, Elecciones año 2016.

18 FEB 2016

SANTIAGO, 15 de Febrero de 2016

DE : DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN METROPOLITANA SERVICIO ELECTORAL

A : SRES. ALCALDES (AS) I. MUNICIPALIDADES REGIÓN METROPOLITANA

En relación a requerimiento realizado según Circular del Ant., y teniendo presente las modificaciones posteriores al proyecto de Ley sobre Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia, correspondiente al Boletín N° 9790-07, y los exiguos plazos a los que estará sometida su implementación, es necesario actualizar la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en dicho proyecto de ley, actualmente en su último paso de tramitación, para ser aplicado en las elecciones Primarias de Alcalde que deban celebrarse el día Domingo 05 de Junio de 2016, y las Elecciones Municipales convocadas para el día 23 de Octubre de 2016.

En consideración a que en dicho proyecto de ley se realizan modificaciones a las leyes electorales, entre otras, la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, el Servicio Electoral requiere una propuesta del Concejo Municipal, en conformidad a lo establecido en la modificación al artículo 32 de la citada ley, informando a esta Dirección Regional, las plazas, parques u otros espacios públicos existentes en su comuna donde se considere factible realizar propaganda electoral.

La propuesta debe ser aprobada por el Concejo Municipal, por a lo menos dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión pública especialmente convocada al efecto.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos el ingreso de la información señalada en el formulario que se adjunta, el cual incluye los nombres de las plazas, parques u otros lugares públicos, sus coordenadas geográficas para la vinculación del plano o mapa respectivo, los cuadrantes o calles que lo delimitan, la superficie (m²), el tipo de acceso a éste, (abierto o cerrado) y alguna observación de ser considerada pertinente. Se podrá agregar el número de registros que sean necesarios pero no se deberá modificar otros aspectos de su formato. El archivo digital a llenar puede ser solicitado al correo hponce@servel.cl que también se encontrará disponible para recibir la información, independiente de la formalidad a cumplir en su envío a nuestra Dirección Regional ubicada en calle Santo Domingo 566, Santiago.

Se hace presente, que esta información se requiere en nuestra dependencia, a más tardar para el día 16 de marzo de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,


SERVICIO ELECTORAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
HECTOR PONCE FIGUEROA
Director Regional (S)

HPF.

DISTRIBUCION:

- ◆ Sres. Alcaldes (as) I. Municipalidades R.M.
- ◆ Secretaría D.R.M SERVEL